



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALCABALLO

La Junta Vecinal de Navalcaballo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2014 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalcaballo, 18 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2659

BOPSO-136-28112014